



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 135-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Decimoprimer Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que : *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"*.

Que, estando al Artículo 15° de la precitada Ordenanza Regional, el cual precisa *"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación"*.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional Nro. 113-2017-CR/GRC.CUSCO, de fecha cuatro de setiembre se dispone CONVOCAR al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, y a su equipo técnico, a fin de que en la Sesión Descentralizada a desarrollarse en la provincia de Cuzco, Distrito de Marangani, Sector Alto de Quenamari, Chillihua, Tocsacota, Choquecota; frontera Cusco – Puno, en fecha 18 de setiembre del 2017, presenten informe sobre



el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PRODUCCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS DE ALPACAS EN COMUNIDADES ALTO ANDINAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO". y todas las acciones realizadas respecto al mencionado proyecto, así mismo mediante Acuerdo Regional N° 131-2017-CR/GRC.CUSCO de fecha catorce de setiembre del año dos mil diecisiete, se dispone .- **APROBAR**, la realización de una Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, con carácter de descentralizado en la provincia de Canchis, Distrito de Marangani, Sector Alto de Quenamari, Chillihua, Tocsacota, Choquecota; frontera Cusco – Puno, en fecha 16 de octubre del 2017.

Que, en fecha 16 de octubre del 2017; el pleno del Consejo Regional del Cusco ha recibido el Informe Oral a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, a través de los responsables del P.I.P "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Alpacas de la Región Cusco" con Código SNIP 197941.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **MAYORIA** emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe presentado al Pleno del Consejo Regional del Cusco por el Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y el personal del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PRODUCCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS DE ALPACAS EN COMUNIDADES ALTO ANDINAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los dieciséis de octubre del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Efraim Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Prof. Mansamir Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017